



Desarrollo Inmobiliario del Este, S.A.

Panamá, 28 de diciembre de 2016.

**SEÑORA
OLGA CANTILLO
BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.
CIUDAD**

Estimada Sra. Cantillo:

Por este medio le informamos que el 22 de diciembre de 2016 se ha presentado a la Superintendencia del Mercado de Valores una solicitud de registro de modificación de los términos y condiciones de la emisión de bonos corporativos emitidos y vendidos en oferta pública por DESARROLLO INMOBILIARIO DEL ESTE, S.A. por un monto de hasta Ochenta Millones de Dólares (US\$80,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (en lo sucesivo la "Emisión"), al amparo de la Resolución CNV No. 534-10 del 5 de diciembre de 2010 de la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores, SMV).

Las modificaciones propuestas a la Emisión en última instancia buscan permitir que el fideicomiso de garantía que garantiza actualmente las Series A y B de la Emisión por Ochenta Millones de Dólares (US\$80,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y una emisión pública de bonos al amparo de la Resolución SMV No.329-14 de 11 de julio de 2014 por la suma de hasta Diez Millones de Dólares (\$10,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, garantice también una nueva emisión de bonos corporativos por un monto de hasta Cuarenta Millones de Dólares (\$40,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, que el Emisor realizará y cuyos fondos serán utilizados por el Emisor para cancelar anticipadamente la Serie A de la Emisión por el mismo monto.


Los Tenedores de los bonos de la Emisión tendrán información de la propuesta de modificación de parte de Banco General, S.A. actuando en calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia, y notificarán si consienten o no a la modificación propuesta mediante el formulario que les será proporcionado para tal fin.

Adjuntamos para su referencia copia del comunicado de "Hecho de Importancia" publicado de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003 y en el Acuerdo No.3-2008 de 31 de marzo de 2008, éste último modificado mediante el Acuerdo No.2-2012 de 28 de noviembre de 2012.

Sin otro particular, me despido de Usted

Atentamente,

DESARROLLO INMOBILIARIO DEL ESTE, S.A.


**Alexander Petrosky
Apoderado General**

CHINA

Bajarán de ene

El país asiático reducirá las tarifas que se pagan a las granjas solares en hasta 19% en 2017, respecto a los niveles de este año.

BLOOMBERG. NUEVA YORK, EU

China empezará a pagar menos dinero a generadoras de energía solar y eólica recientemente terminadas de construir, para reflejar el declive en los costos de construcción, dijo ayer el regulador de precios y planificador económico del país.

La nación reducirá las tarifas que se pagan a las granjas solares en hasta 19% en 2017, respecto a los niveles de este año, y en hasta 15% para las granjas eólicas en 2018, frente a los precios actuales, según un comunicado publicado en el sitio web de la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma.

Los cambios ayudarán a reducir los subsidios que se pagan a nuevos proyectos energéticos fotovoltaicos y eólicos en unos 6 mil millones de yuanes (\$863 millones) anuales, según la Comisión.

La decisión llega al tiempo en que el precio promedio de los paneles solares

COMUNICADO PÚBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

DESARROLLO INMOBILIARIO DEL ESTE, S.A. hace de conocimiento público que se ha presentado a la Superintendencia del Mercado de Valores una solicitud de registro de modificación de los términos y condiciones de la emisión de bonos corporativos emitidos y vendidos en oferta pública por DESARROLLO INMOBILIARIO DEL ESTE, S.A. por un monto de hasta Ochenta Millones de Dólares (US\$80,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (en lo sucesivo la "Emisión"), al amparo de la Resolución CNV N.º 534-10 del 5 de diciembre de 2010 de la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores, SMV).

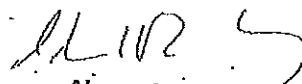
Las modificaciones propuestas a la Emisión en última instancia buscan permitir que el fideicomiso de garantía que garantiza actualmente las Series A y B de la Emisión por Ochenta Millones de Dólares (US\$80,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y una emisión pública de bonos al amparo de la Resolución SMV N.º 329-14 de 11 de julio de 2014 por la suma de hasta Diez Millones de Dólares (\$10,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, garantice también una nueva emisión de bonos corporativos por un monto de hasta Cuarenta Millones de Dólares (\$40,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, que el Emisor realizará y cuyos fondos serán utilizados por el Emisor para cancelar anticipadamente la Serie A de la Emisión por el mismo monto.

Los Tenedores de los bonos de la Emisión tendrán información de la propuesta de modificación de parte de Banco General, S.A. actuando en calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia, y notificarán si consienten o no a la modificación propuesta mediante el formulario que les será proporcionado para tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo N.º 4-2003 de la Comisión Nacional de Valores, la Superintendencia del Mercado de Valores procederá a suspender la negociación pública de los valores del Emisor debidamente emitidos y en circulación, cuyos términos y condiciones son objeto de la modificación en referencia, por un plazo de tres (3) días hábiles.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 22 del mes de diciembre del año 2016.

por: **DESARROLLO INMOBILIARIO DEL ESTE, S.A.**



Alexander Petrosky
Representante Legal
Cédula N.º 8-473-233

Las opiniones expresadas en este comunicado son responsabilidad única de su autor y de quienes sufragan su publicación.

A-V/1076882

#RealidadAutismo

DIRIJASE A SU HIJO DE FORMA CLARA Y CONSISTENTE FRENTE A UNA MISMA SITUACIÓN

COMUNICADO PÚBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

DESARROLLO INMOBILIARIO DEL ESTE, S.A. hace de conocimiento público que se ha presentado a la Superintendencia del Mercado de Valores una solicitud de registro de modificación de los términos y condiciones de la emisión de bonos corporativos emitidos y vendidos en oferta pública por DESARROLLO INMOBILIARIO DEL ESTE, S.A. por un monto de hasta Ochenta Millones de Dólares (US\$80,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (en lo sucesivo la "Emisión"), al amparo de la Resolución CNV N.º 534-10 del 5 de diciembre de 2010 de la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores, SMV).

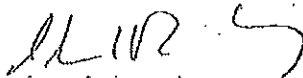
Las modificaciones propuestas a la Emisión en última instancia buscan permitir que el fideicomiso de garantía que garantiza actualmente las Series A y B de la Emisión por Ochenta Millones de Dólares (US\$80,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y una emisión pública de bonos al amparo de la Resolución SMV N.º 329-14 de 11 de julio de 2014 por la suma de hasta Diez Millones de Dólares (\$10,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, garantice también una nueva emisión de bonos corporativos por un monto de hasta Cuarenta Millones de Dólares (\$40,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, que el Emisor realizará y cuyos fondos serán utilizados por el Emisor para cancelar anticipadamente la Serie A de la Emisión por el mismo monto.

Los Tenedores de los bonos de la Emisión tendrán información de la propuesta de modificación de parte de Banco General, S.A. actuando en calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia, y notificarán si consenten o no a la modificación propuesta mediante el formulario que les será proporcionado para tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo N.º 4-2003 de la Comisión Nacional de Valores, la Superintendencia del Mercado de Valores procederá a suspender la negociación pública de los valores del Emisor debidamente emitidos y en circulación, cuyos términos y condiciones son objeto de la modificación en referencia, por un plazo de tres (3) días hábiles.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 22 del mes de diciembre del año 2016.

por: **DESARROLLO INMOBILIARIO DEL ESTE, S.A.**



Alexander Petrosky
Representante Legal
Cédula N.º: 8-473-233

Las opiniones expresadas en este comunicado son responsabilidad única de su autor y de quienes sufragan su publicación.

Señor
2016

nán de Corcó

epthien

y Mario Castellón

lemán

David Sawyer

Urbano Gálvez

a Rosa de Corcó

y Fernando Baker

Kristina Pérez-Macas

Emelia Castellón Corcó,

Jaquín Corcó de la Rosa

la Rosa

arifer Baker Castellón

Pérez-Macas

sa que en celebración de

es 28 de diciembre de 2016,

hier a las 3:00 p.m.

A.V/1076362

A.V/1076357